

PUESTO: ALUMNOS/AS TRABAJADORAS RECUAL SANTA SABINA II.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los candidatos y candidatas a seleccionar como alumnos/as trabajadores/ras deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) No padecer enfermedad, discapacidad o impedimento de naturaleza física ni psíquica que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- e) Tener veinticinco o más años en la fecha de su incorporación al programa.
- f) Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.
- h) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa
- i) Poseer la siguiente titulación académica:

Programa de recualificación y reciclaje profesional.	Requisito.
SANTA SABINA II: Gestión de Contenidos Digitales.	Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, homologado en España, y no haber tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Cualquiera que sea el modo de presentación, en todo caso, junto con la solicitud de participación deberá acompañarse la siguiente documentación:

- A) Fotocopia del DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- B) Fotocopia del DARDE (Tarjeta de Demanda de Empleo).
- C) Resolución de la concesión de la discapacidad, igual o superior al 33%, en su caso.
- D) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- E) Vida laboral
- F) Documentación oficial que acredite el nivel de estudios finalizados.
- G) Documentación acreditativa Familia Monoparental: Libro de familia y Sentencia de separación/divorcio o certificado de defunción, o documentación que acredite que el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La puntuación máxima será de 13,50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

criterio	Puntos	Documentación acreditativa
Mayores de 45 años.	2,00 puntos	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Menores de 30 años.	1,00 punto	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Por ser Mujer Víctima de Violencia de género	1,00 punto	Acreditación documental de ostentar condición de Víctima de Violencia de Género o Certificado Instituto de la Mujer.
Discapacidad igual o superior al 33% y que no dificulte, impida o menoscabe el desarrollo normal de la ocupación a desempeñar.	0,50 puntos	Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente,
Parados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante 12 meses o más).	1,00 punto	El OAL IPETA solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.
No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y RECUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo a los Planes de Empleo o PZRD de Talavera de la Reina en ninguna de sus ediciones anteriores	5,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
No perceptor de prestación, RAI o subsidio.	2,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Perceptor de RAI o subsidio.	1,00 punto	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Familia monoparental: viudo/a, soltero/a o divorciado/a con hijos menores a cargo) ⁽¹⁾ .	1,00 punto	Libro de familia y Sentencia de separación/divorcio o certificado de defunción, o documentación que acredite que el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.

1 hijo/a ⁽¹⁾ .	0,25 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
2 hijos/as ⁽¹⁾ .	0,50 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
3 hijos/as ⁽¹⁾ .	0,75 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
Más de 3 hijos/as ⁽¹⁾ .	1 punto	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.

⁽¹⁾ Únicamente se valorarán los siguientes:

- 1.- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años a la fecha del fin del plazo de solicitud.
- 2.- Hijos/as o tutelados/a mayores de 26 años con una discapacidad reconocida de al menos el 33%.

⁽²⁾ Familia monoparental (compuesta por un solo adulto que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de 18 años sobre los que tenga la guarda y custodia exclusiva o compartida, o cuando el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año)